Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Con fecha 5 de agosto de 2003, la empresa Complementos y Bisutería Patricio y Patricio, S.L. presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre.

Mediante resolución de fecha 19 de abril de 2004, se concede a la empresa solicitante una subvención de 1.865,00 € por la contratación indefinida de una trabajadora, estableciéndose en dicha resolución las condiciones a que queda sujeta la concesión de la subvención.

Con fecha 17 de mayo de 2004, presenta escrito de renuncia, no haciendo constar en el mismo la identidad de la persona que lo firma, limitándose ésta, sólo a rubricar el documento de renuncia de la subvención concedida.

Los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que los interesados en un procedimiento administrativo desistan de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico renuncien a sus derechos, debiendo la Administración en estos casos aceptar de plano el desistimiento o la renuncia y declarar concluso el procedimiento, salvo que se hayan presentado en el mismo terceros interesados que insten su continuación.

El art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado y que cualquier persona con capacidad de otra podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas. Para desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla, o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

Para poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá remitirnos el escrito debidamente firmado por la representante legal de la empresa, Ana Luisa Peral Agostinho Santos Patricio, debiendo acreditar la citada representación en los términos establecidos en el párrafo anterior. En el escrito deberá hacer constar el número del expediente que corresponda a su solicitud (CI-0930-03) y la renuncia expresa de la subvención.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 7 de junio de 2004. La Asesora Jurídica. Cristina Merino Cano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de Feriantes y Puestos Ambulantes de Badajoz". Expte.: 06/708.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintiséis de agosto de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. José Luis

Cebrián Santamaría, con D.N.I.: 1.487.354, los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación de Feriantes y Puestos Ambulantes de Badajoz", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/708, domiciliada en la Calle Fernando Garrorena, nº 8-8ºC, de la localidad de Badajoz, y cuyos ámbitos territorial y funcional son el de la provincia de Badajoz y los empresarios del sector: Parque de recreos, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo, organización de congresos, Parques o Recintos de Ferias, Tómbolas, Espectáculos y Juegos, así como comercial al menor en ambulancia de cualquier tipo.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 15 de agosto de 2004, D. José Luis Cebrián Santamaría, con D.N.I.: 1.487.354 y cuatro señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 20 de septiembre de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente AP/020/02 correspondiente a la empresa Manuel Carrillo López.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación íntegra en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de octubre de 2004. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANEXO

Expediente: AP/020/02.

Asunto: Notificación de "Trámite de Audiencia".

Notificante: Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Destinatario: Manuel Carrillo López.

Último domicilio conocido: C/ Arias Montano, nº 12.

Localidad: 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Contenido de la notificación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, para que pueda tomar vista del expediente de la referencia, relativo a la solicitud de subvención presentada por la empresa Manuel Carrillo López al amparo del "Decreto 8/1999, de 26 de enero, por el que se establece la nueva regulación para la concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural" y de la "Orden de 15 de abril de 2002, por la que se anuncia la convocatoria de concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural para el año 2002", para la instalación de "Línea aérea de alta tensión y centro de transformación cubierto de 400 KVA", sita en finca "Las Mayas", en T.M. de la Alconera (Badajoz), haciendo las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

EDICTO de 15 de septiembre de 2004, por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indican por ausencia o ignorado